



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aranceles 2023 - Esp. en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico // EX-2023-00040105- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por el Mgter. César Rogelio ZUCCARINO, Director de la carrera de posgrado "Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico", en la que propone el arancel de dicha carrera para el ciclo lectivo 2023; y

CONSIDERANDO

Que la carrera de posgrado mencionada es cogestionada por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación y la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que el Art. 4º del Anexo II de la OHCD 1/2014 establece que en cada convocatoria se determinará la aplicación de aranceles en términos de las necesidades y disponibilidades financieras;

Que el Art. 3º del Anexo II de la OHCD 1/2014 establece que el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba brinda apoyo logístico y financiero para el desarrollo de la Carrera de Especialización, como parte de las estrategias tendientes a la profesionalización de la Comunicación Pública de la Ciencia;

Que la Secretaría de Posgrado hace suya la propuesta.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar para la carrera de posgrado "Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico", ciclo lectivo 2023, una matrícula de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-) y un arancel de nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-), a partir del mes de abril de 2023.

ARTÍCULO 2º: Disponer que, eventualmente, se podrá eximir del pago de dichos aranceles en

forma parcial o total, en función de las posibilidades económicas de los/as estudiantes y del financiamiento disponible para la carrera por otras fuentes. En estos casos excepcionales, se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestaria y las condiciones y los antecedentes de los/as solicitantes.

ARTÍCULO 3º: Disponer que se podrán efectuar modificaciones periódicas en los valores establecidos en las cuotas mensuales determinadas en el Art. 1º de la presente Resolución, a los fines de asegurar el funcionamiento de la carrera en virtud de la situación económico-financiera de la misma.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.